

Consignando una partida para la construcción de una plaza de abastos en Chota.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General una partida de seiscientas libras (Lp. 600.0.00), con destino a la construcción de una plaza de abastos, en la ciudad de Chota.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Jesús M. Salazar.